

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00928.

SE INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo de la demanda (parte introductoria) sírvase indicar el domicilio y residencia de la parte demandada, de conformidad a lo normado por el artículo 82, numeral 2° del Código General del Proceso.-

2. Sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 56 de 1981, en concordancia con el artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015, en el sentido de aportar el título de depósito judicial por el monto del estimativo de la indemnización a favor de la parte demandada.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **182**, hoy **19 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74da00a6b4751546ca4326ffc46ff06d1ba0d87d10de6dbbb2c5ec8cbe9fab5**

Documento generado en 18/10/2022 10:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>